



FORMOSA, 10 de Agosto de 2021

VISTO:

El expediente N° B-02634/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 30/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente BANCO SAENZ S.A. C.U.I.T. N° 30-53467243-4, código de actividad principal N° 641930 con la descripción de Servicios de la Banca Minorista, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adherido al Sistema de Pago con Tarjeta de Créditos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 30/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adherido al Sistema de Pagos con Tarjetas de Créditos a la contribuyente BANCO SAENZ S.A. C.U.I.T. N° 30-53467243-4 con domicilio fiscal en calle Esmeralda N° 83 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 1 de Septiembre de 2021 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adherido al Sistema de Pagos con Tarjetas de Créditos a la contribuyente BANCO SAENZ S.A. C.U.I.T. N° 30-53467243-4, con domicilio fiscal en calle Esmeralda N° 83 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la Agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 30/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa